



# Empleo precario: una peligrosa tendencia global<sup>1</sup>

RED DE SOLIDARIDAD DE LA MAQUILA\*

*Como dice el escritor uruguayo Eduardo Galeano, "al paso que vamos, el trabajo humano podría llegar a convertirse en la mercadería más barata del mundo. El derecho laboral tiende peligrosamente a reducirse al derecho de trabajar por lo que quieran pagarte".*

*El empleo precario está creciendo en Honduras y en toda Centroamérica, pero también es un problema global con graves consecuencias para la fuerza laboral en todo el mundo, como lo demuestra este artículo.*

**E**n un período de inestabilidad económica global, las vidas de las trabajadoras y trabajadores en las cadenas globales de suministros son cada vez más inseguras. Diariamente deben enfrentarse con la posibilidad muy real de que cierren las fábricas donde trabajan, porque han trasladado la producción a otros países con menores costos laborales, además de que en sus propios países viven relaciones de empleo cambiantes, que hacen más precarias sus trayectorias de trabajo.

Claramente, el empleo precario es un problema que está creciendo en Honduras y en toda Centroamérica, pero también es un problema global con serias consecuencias para la fuerza laboral en países de todo el mundo.

En todas partes los fabricantes están reestructurando y flexibilizando las relaciones de trabajo, con el fin de satisfacer las demandas de las marcas o de

las grandes tiendas minoristas de producción justo a tiempo, pero también para reducir costos laborales bajo el concepto erróneo de que la mano de obra barata es su única ventaja en una economía global altamente competitiva.

Respondiendo a esta misma lógica, los gobiernos nacionales están "modernizando" las leyes laborales para acomodar la demanda de flexibilidad laboral, o absteniéndose conscientemente de hacer cumplir las leyes y regulaciones laborales existentes.

Los fabricantes, gobiernos, marcas y tiendas minoristas globales comparten la responsabilidad por las consecuencias de esta transición hacia el empleo precario, y las tres partes deberán rendir cuentas por los impactos negativos que esto está teniendo en las vidas de las personas trabajadoras.

## **EL EMPLEO PRECARIO, UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS EN LA INDUSTRIA GLOBAL**

En una encuesta publicada por la Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTV) en marzo de 2010, el 69% de los sindicatos encuestados informaron de un aumento en la contratación a corto plazo en sus respectivos países. Más del 66% informó que los salarios pagados a las personas contratadas a corto plazo son menores que los de las

<sup>1</sup> Este artículo fue preparado en abril de 2011 por la Red de Solidaridad de la Maquila para una próxima publicación del Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH) sobre empleo precario en el sector agrícola y de la confección en Honduras.

\* La Red de Solidaridad de la Maquila (RSM) es una organización de derechos laborales y de las mujeres, con sede en Canadá, que apoya los esfuerzos de las y los trabajadores en cadenas de suministros, por asegurarse mejores condiciones laborales y una mejor calidad de vida.

permanentes, y el 21% señaló que los salarios eran, incluso, menos de la mitad de lo que recibían los y las trabajadoras permanentes<sup>2</sup>.

En 2008, la Red de Solidaridad de la Maquila (RSM), preparó un informe para la Alianza Juego Limpio sobre las prácticas laborales en las cadenas de suministros de indumentaria deportiva. La Alianza es una coalición internacional de sindicatos globales y ONG de derechos laborales, que hace cabildeo con empresas internacionales de ropa deportiva y el movimiento olímpico internacional, para asegurar que los uniformes y otros artículos deportivos, que llevan la marca olímpica, sean fabricados en condiciones de trabajo decente.

La investigación —realizada en China, India, Tailandia e Indonesia y que comprendió entrevistas con más de 320 trabajadoras y trabajadores de la industria de ropa deportiva—, identificó al empleo precario como uno de los cuatro mayores problemas sistémicos en esta industria global, que obstaculiza el progreso en todos los otros temas de derechos laborales.

El informe, titulado “Salvando obstáculos: Pasos para mejorar los salarios y las condiciones de trabajo en la industria mundial de artículos deportivos”<sup>3</sup>, señaló que la creciente utilización de contratos de trabajo de corto plazo y las agencias de empleo eran una tendencia global alarmante, que estaba negando a la clase trabajadora las prestaciones de la seguridad social y otros derechos legales, desalentando la sindicalización y socavando el cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales nacionales.

La investigación encontró que las personas que trabajan en la industria de artículos deportivos en Asia eran contratadas, frecuentemente, bajo contratos sucesivos de corto plazo, con el fin de ocultar el hecho de que, en realidad, eran empleadas permanentes, a quienes se les hacía trampa con sus derechos de antigüedad y prestaciones legales.

En Camboya, otra investigación inédita del Consorcio de los Derechos de los Trabajadores (WRC, por sus siglas en inglés), encontró que, de las 60 fábricas encuestadas, la mayoría utilizaba contratos de corto

plazo o empleaba a todas las trabajadoras nuevas bajo esta modalidad<sup>4</sup>.

Estos hallazgos fueron reforzados por un estudio de seguimiento con dos mil trabajadores de la confección —que comenzó a fines de 2009 y concluyó recientemente—, el cual encontró que de las personas que fueron despedidas durante la crisis económica y recontratadas más tarde, sólo una pequeña porción fue contratada como regular. La vasta mayoría fue contratada por periodos menores que seis meses<sup>5</sup>.

### EN TEHUACÁN, TODO CONSPIRA CONTRA LA SEGURIDAD LABORAL

En 2010, la RSM encargó la realización de una investigación a un activista y analista de derechos laborales en Tehuacán, México, sobre las tendencias cambiantes en la industria de confección de jeans en esa ciudad. Una vez más, uno de los principales hallazgos fue la creciente naturaleza precaria del empleo para las personas que trabajan en esta industria<sup>6</sup>.

Con base en entrevistas a más de 120 trabajadoras y trabajadores, el estudio apunta a una tendencia hacia la utilización de contratos de corto plazo, una disminución de los salarios reales, así como una creciente dependencia de la producción en fábricas y talleres pequeños, con frecuencia clandestinos, y del trabajo a domicilio, donde se realiza parte del proceso de manufactura.

En las grandes fábricas, las personas que antes habrían sido contratadas por tiempo indefinido, ahora lo son bajo contratos de uno a tres meses. En las plantas medianas y pequeñas, ni siquiera existen contratos. Es significativo que ninguna de las personas entrevistadas dijo haber recibido copia de su contrato individual de trabajo, y algunas informaron que se les obligó a firmar hojas en blanco antes de su contratación, las cuales podrían ser utilizadas, eventualmente, como cartas de renuncia, si la fábrica quisiera deshacerse de ellas.

Sin seguridad laboral, las trabajadoras de la confección en Tehuacán, con frecuencia, rotan de fábrica en fábrica o trabajan para el mismo empleador bajo contratos sucesivos de corto plazo. Por tanto, no pueden acumular antigüedad que les permita ejercer derechos

2 <http://www.itglwf.org/lang/en/precarius-work.html> (en inglés). Ver también notas de prensa de la FITTVC en español, en <http://www.itglwf.org/lang/es/press-releases.html>

3 "Salvando obstáculos: Pasos para mejorar los salarios y las condiciones de trabajo en la industria mundial de artículos deportivos," Play Fair, 2008, en <http://es.maquilasolidarity.org/node/548>

4 [http://www.betterfactories.org/content/documents/Labour%20and%20Global%20Production%20in%20Cambodia%20\(Eng\)%20.pdf](http://www.betterfactories.org/content/documents/Labour%20and%20Global%20Production%20in%20Cambodia%20(Eng)%20.pdf), p. 417 (en inglés).

5 <http://www.betterfactories.org/resourcedet.aspx?z=7&idoc=135&c=1> (en inglés).

6 Un resumen de los hallazgos de la investigación está disponible en: <http://es.maquilasolidarity.org/sites/es.maquilasolidarity.org/files/RSM-Resumen-Tehuacan-2010-12.pdf>

o acceder a prestaciones legales que sí están disponibles para las empleadas permanentes.

Según el estudio, la práctica de contratar bajo contratos de corto plazo está resultando en que tengan menos posibilidades de organizarse en torno a demandas de su centro de trabajo, debido al breve lapso que pasan con un empleador. Las personas con contratos a corto plazo también se están mostrando más renuentes a presentar demandas ante las autoridades laborales cuando se violan sus derechos.

La práctica de contratar bajo contratos a corto plazo o sin contrato alguno ha tenido, además, el efecto de negarles la cobertura de salud a través del sistema del seguro social mexicano, el IMSS. La reducción en el número de trabajadoras y trabajadores registrados en el IMSS, es dramática. En 2001, por ejemplo, 62 200 personas trabajadoras estaban registradas en el área de Tehuacán; en 2009, el número había caído a solo 8 200.

### **LA SUBCONTRATACIÓN PRECARIZA AÚN MÁS EL EMPLEO**

Un segundo hallazgo importante del estudio de Tehuacán fue el dramático aumento de la subcontratación de un creciente número de pasos del proceso de manufactura, a fábricas y talleres pequeños, con frecuencia clandestinos, y del trabajo a domicilio. Incluso algunas tareas que antes se hacían en las lavanderías de jeans, ahora eran subcontratadas a pequeños talleres conocidos como *tonelos*, donde muchos de los procesos son peligrosos para la salud de los trabajadores.

Las prácticas de salud y seguridad laboral en estos talleres, *tonelos* y a domicilio no son reguladas, y los empleadores gozan de discrecionalidad absoluta para contratar y despedir a su voluntad, precarizando aún más el empleo. La subcontratación a estos lugares de trabajo clandestinos permite, además, que los grandes fabricantes y los compradores de las marcas escapen a la responsabilidad de los impactos ambientales negativos y las violaciones a los derechos laborales.

### **LAS MUJERES SE LLEVAN LA PEOR PARTE**

La investigación también mostró que la tendencia hacia los contratos de corto plazo, y el aumento de la subcontratación a pequeños talleres, está teniendo un impacto negativo desproporcionado sobre las mujeres trabajadoras, y cambiando la composición de género de la fuerza de trabajo. Por ejemplo, las mujeres constituyen la gran mayoría de fuerza laboral en las fábricas pequeñas, talleres y a domicilio, mientras que los hombres tienen la mayoría de los trabajos en las lavanderías grandes de jeans, que son mejor pagados.

A las madres solteras, que trabajan bajo contratos a corto plazo sucesivos en grandes fábricas, o sin contratos en talleres más pequeños —y que por tanto no están registradas en el IMSS—, se les está negando de esta manera la cobertura de salud para ellas y sus hijas e hijos. Además, las mujeres que quedan embarazadas no reciben licencias ni acceso a las prestaciones por maternidad a las que tienen derecho.

### **¿Y LOS GOBIERNOS?**

Como en Honduras, donde el Congreso aprobó en 2010 la ley Programa Nacional de Empleo por Horas —que en la práctica reforma el Código del Trabajo al legalizar los contratos a corto plazo, incluyendo el empleo por horas—, el gobierno mexicano está contemplando reformar su ley laboral para legalizar la flexibilidad laboral y el empleo precario.

Más que hacer cumplir efectivamente las regulaciones existentes para terminar con estas prácticas ilegales, y dar pasos para asegurar que los cambios en las formas de contratación no erosionen los derechos laborales, los gobiernos están dando pasos para legalizar el empleo precario.

En marzo de 2011, en México, el opositor Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó una propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo que representa un cambio fundamental en la posición de este partido sobre la reforma laboral. Apoyada por el partido gobernante, el Partido de Acción Nacional (PAN), la reforma legalizaría varias modalidades de trabajo precario, incluyendo la subcontratación y la contratación temporal por largos períodos, sin ofrecer garantías para prevenir los abusos.

La propuesta de PRI/PAN también permitiría a los empleadores tratar directamente con las y los trabajadores protegidos por un contrato colectivo para negociar condiciones de trabajo inferiores a las dispuestas en el contrato, y limitaría los montos de salarios caídos que se adeudan a personas despedidas injustificadamente, con lo que se les desalentaría a presentar sus demandas.

Sin embargo, una creciente oposición a esta propuesta promovida por el PRI, incluyendo la oposición dentro de ese mismo partido político, ha forzado al gobierno a posponer el debate y su aprobación en la cámara de diputados. La mayoría de los observadores predice que esta no saldrá a la luz nuevamente sino hasta después de las elecciones presidenciales de 2012<sup>7</sup>.

7 Incluso el secretario del Trabajo de México, Javier Lozano, ha declarado públicamente que la propuesta de reforma del PRI está "temporalmente muerta debido a los malditos intereses políticos" del PRI, que no quiere poner en peligro su oportu-

En Perú, el empleo precario también se ha vuelto un tema candente. Las trabajadoras y trabajadores han protestado por el abuso que se da por una vieja ley que permite los contratos de corto plazo en el sector de la confección, que era visto, cuando la ley fue aprobada, como una industria de exportación no tradicional. Según esta ley, los empleadores pueden contratar con contratos sucesivos de corto plazo —en lugar de hacerlo de manera permanente— para trabajar en su producción regular. La Federación Internacional del Textil, Vestido y Cuero (FITTIVC) ha hecho campaña para la abolición de esa ley<sup>8</sup>.

### EMPLEO PRECARIO TAMBIÉN EN CANADÁ

Esta perturbadora tendencia hacia el empleo precario y reformas en legales para legitimizarla no solo ocurre en los países del Sur Global. Personas trabajadoras en América del Norte y Europa, particularmente migrantes, son sujetas a condiciones de empleo similares.

En Canadá, por ejemplo, actualmente el 37% del trabajo es de medio tiempo, a corto plazo o eventual, y ese porcentaje se ha incrementado con el paso de los años<sup>9</sup>. Aunque las estadísticas oficiales sugieren que todos los empleos perdidos se han recuperado, desde el golpe de la crisis económica en 2008, toda la recuperación neta del empleo ha sido en trabajos eventuales o de medio tiempo, que reemplazan los empleos permanentes y de tiempo completo, que prácticamente se perdieron<sup>10</sup>.

### LOS INMIGRANTES, LOS MÁS CASTIGADOS POR EL EMPLEO PRECARIO

En octubre de 2010, dos periodistas canadienses de origen latinoamericano se hicieron pasar por inmigrantes recién llegados y solicitaron trabajo a través de agencias de empleo en Montreal. Ambos fueron asignados a trabajar en plantas procesadoras de pollos, donde laboraron junto a personal regular permanente. Les exigían trabajar nueve horas diarias con apenas un descanso de quince minutos, y les pagaban de 1.50

nidad para las elecciones de 2012. Véase, "Reforma laboral, temporalmente muerta: Lozano", *El Semanario*, 17 de abril de 2011, disponible en: [http://www.elsemanario.com.mx/news/news\\_display.php?story\\_id=58326](http://www.elsemanario.com.mx/news/news_display.php?story_id=58326)

8 FITTIVC, "Codicia y negligencia ponen en peligro industria peruana de exportación de indumentaria", febrero de 2009, FITTIVC, en <http://www.itglwf.org/lang/es/documents/SpanishPressReleases2009.pdf>

9 <http://www.thestar.com/comment/article/706480>

10 <http://www.progressive-economics.ca/2010/10/12/jobs-recovery/>

a 3.00 dólares canadienses por hora, por debajo del salario mínimo legal.

Los dos hombres, a quienes se les pagaba en efectivo, no tenían derecho a permisos por enfermedad o descanso por días festivos, y no recibieron pago por las horas extra trabajadas. Cuando uno de estos trabajadores-periodistas informó a la agencia de empleo que no tenía documentos de identidad ni permiso legal para trabajar en Canadá, le dijeron que eso no era problema.

Además de la explotación de trabajadores inmigrantes por parte de las agencias de empleo, en Canadá también se están experimentando graves violaciones a los derechos de los trabajadores migrantes, como resultado del Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales. El Programa ha sido criticado por crear una categoría separada de trabajadores, que nunca podrán llegar a ser empleados permanentes, y a quienes se les niega el derecho de buscar otro empleo, si no están conformes con el trato que reciben de sus empleadores.

En noviembre de 2010, más de cien trabajadores migrantes agrícolas, que trabajaban en el sur de la provincia de Ontario, realizaron una huelga repentina exigiendo miles de dólares en salarios que se les adeudaban. Los trabajadores, que llegaron de México y el Caribe a Canadá bajo el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, también se quejaban por las condiciones de hacinamiento, pues les cortaban la luz eléctrica y la calefacción, y por recibir amenazas de ser expulsados. El empleador había salido del país para evitar cumplir con sus obligaciones legales hacia ellos.

Debido a que, según la ley, estos trabajadores no podían solicitar otros empleos en Canadá, su única opción era regresar a sus países de origen, sin posibilidad alguna de recibir el dinero que se les debía. Algunos se negaron a dar sus nombres a los medios, temiendo ser puestos en una lista negra y que no se les permitiera volver a trabajar en Canadá en el futuro.

A los trabajadores agrícolas en la provincia de Ontario no se les permite formar o afiliarse a un sindicato para negociar colectivamente con su empleador. El 18 de noviembre de 2010, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dictaminó que Canadá, y Ontario en particular, estaban violando los derechos a la Libertad de Asociación de los trabajadores agrícolas.

### DESAFIANDO EL EMPLEO PRECARIO

Existe una creciente preocupación en todos los ámbitos sobre esta peligrosa tendencia hacia el empleo precario y sus consecuencias negativas para las personas trabajadoras y sus comunidades. Se están formando

alianzas por encima de las fronteras nacionales, en un intento de revertir la carrera hasta el fondo en estándares laborales entre países.

En el ámbito internacional, la Alianza Juego Limpio continúa presionando a las empresas de indumentaria deportiva para que den pasos específicos para eliminar el empleo precario en sus cadenas globales de suministros. En su informe de 2008, la Alianza presentó una serie de demandas a las grandes marcas de indumentaria deportiva, así como fechas para su cumplimiento; entre otras, la eliminación de esquemas de empleo subcontratado por terceros para cualquier trabajador empleado en las principales plantas de la empresa, y que al menos el 95% de la fuerza laboral vinculada a esas plantas esté empleada bajo contratos por tiempo indeterminado. Además, que cualquier persona contratada bajo un contrato de corta duración dos veces seguidas por el mismo empleador, sea contratada automáticamente con un contrato por tiempo indefinido, en el momento de la tercera contratación.

El informe también pide que las marcas compradoras establezcan relaciones de negocio estables y de largo plazo con las fábricas proveedoras, de manera que haya menor presión sobre los proveedores que los lleve a utilizar contratos a corto plazo u otras formas de empleo precario. La Alianza está calificando a las empresas con base en los pasos que se hayan comprometido a dar, con el fin de superar los cuatro obstáculos sistémicos al avance de los derechos laborales en la industria global de la indumentaria deportiva, incluyendo el empleo precario.

Los sindicatos globales que han lanzado campañas sobre este tema en los últimos años son la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM), la Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM), la FITTVC y la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA).

También se están llevando a cabo campañas en contra del empleo precario a escala regional. Además de la Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral en Centroamérica, recientemente, en el continente asiático, surgió una coalición similar que involucra la participación de varias organizaciones sindicales de Camboya, Indonesia y Sri Lanka, así como la ONG belga World Solidarity (Solidaridad Mundial). En mayo de 2010, esta coalición desplegó la campaña Trato Igualitario para Trabajadores con Contratos a Corto Plazo, la cual lanza sus demandas a gobiernos y empresas, así como

a instituciones internacionales como el Banco Mundial y la OIT. Algunas de sus demandas son:

- Salarios y prestaciones para trabajadoras temporales, iguales a las que reciben trabajadoras y trabajadores regulares que hacen el mismo trabajo.
- El derecho de las y los trabajadores temporales a afiliarse a sindicatos de su elección y que, donde exista un sindicato, se incluya en los contratos colectivos de trabajo a las personas contratadas por plazos determinados.
- El derecho de las personas trabajadoras temporales a empleo permanente después de dos contratos de corto plazo sucesivos, o después de permanecer empleadas por el mismo empleador durante dos años.
- Protección social aplicada por igual a todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo las personas con contratos de corto plazo.
- Contratos y recibos de pago según la legislación laboral nacional para todas las trabajadoras y trabajadores.

Aunque estas dos campañas —una internacional y la segunda en Asia— se enfocan en el tema de los contratos de corto plazo en un solo sector de la manufactura, los grupos en Centroamérica se han enfocado más ampliamente en sectores industriales múltiples y en una gama de problemas interconectados con el tema general del empleo precario. Sin embargo, a pesar de estas diferencias de enfoque, se puede aprender mucho de las experiencias de estas organizaciones.

Para tener éxito, los grupos, coaliciones y redes que están luchando por revertir esta peligrosa tendencia tendrán que operar en múltiples espacios (locales, nacionales, regionales e internacional), movilizándolo tanto a las y los trabajadores permanentes, como a quienes están bajo condiciones temporales de contratación, para demandar empleo decente a sus empleadores directos, a los gobiernos nacionales y a las marcas internacionales e instituciones multilaterales.

Como lo señala la FITIM, las campañas exitosas también pueden requerir de alianzas entre grupos sindicales y no sindicales, que estén luchando por los derechos de las personas trabajadoras con empleo precario<sup>11</sup>.

11 Ver materiales de campaña de la FITIM “El trabajo precario nos afecta a todos”, disponible en: <http://www.imfmetal.org/index.cfm?c=18019&ol=28>